



## ACTA INTERNA No. 01 Junio 16 de 2025

El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, designado para la Convocatoria Pública al cargo de Personero Municipal 2025-2028, establece mediante la presente acta los criterios de evaluación, valoración y ponderación de antecedentes, así como las pruebas que se aplicarán en el proceso de selección.

**1. Fundamento Legal.** De conformidad con el literal c) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, las pruebas aplicadas en la presente convocatoria tienen por objeto apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, y permitir la clasificación de los candidatos respecto de las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

### 2. Pruebas a Aplicar y su Ponderación.

Prueba	Carácter	Valor porcentual
Conocimientos	Eliminatoria (mínimo 70/100)	70%
Competencias laborales	Clasificatoria	10%
Valoración de estudios y experiencia	Clasificatoria	10%
Entrevista	Clasificatoria	10%





**3. Acreditación de Estudios, Experiencia y Cursos.** Los documentos requeridos para acreditar los requisitos de estudios, experiencia y cursos deberán presentarse conforme a las siguientes disposiciones:

- Estudios: diplomas, actas de grado, títulos o certificaciones expedidas por la institución correspondiente.
- Experiencia: certificaciones laborales emitidas por la autoridad competente, indicando entidad, fechas, cargo y funciones.
- Cursos: certificaciones con nombre del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
- Títulos del exterior: deben presentarse convalidaciones oficiales conforme a la normativa vigente.

**4. Valoración de Antecedentes.** Se evaluará la hoja de vida con un valor total de 10 puntos, distribuidos así

:

- Académicos (máximo 7 puntos): según el nivel de formación alcanzado, desde pregrado hasta doctorado.
- Laborales (máximo 3 puntos): según el tiempo de experiencia específica adicional a los dos años mínimos exigidos.

**5. Evaluación de Competencias y Prueba Psicotécnica.** Las pruebas de competencias laborales evaluarán factores como orientación a resultados, transparencia, liderazgo, planeación y conocimiento del entorno. La prueba psicotécnica valorará rasgos de personalidad, habilidades cognitivas, trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones, conforme a las funciones del cargo de Personero Municipal.

**6. Reglamentaciones Internas.** En caso de que los Concejos Municipales tengan reglamentación interna respecto al proceso, la AUNAR, a través del Comité Evaluador, podrá establecer los criterios específicos de ponderación en armonía con dichas disposiciones.

En todo caso se cumplirá con la Convocatoria por medio de la cual la mesa directiva del concejo municipal reglamenta y convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso publico de méritos abiertos para proveer el cargo de personero municipal





En constancia de lo anterior, firman la presente Acta Interna No. 01 del 16 de junio de 2025, los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección de Personero Municipal.

**LUIS GABRIEL COLUNGE ORDOÑEZ**  
Presidente - Comité Evaluador

**ROCIO IBARRA CERÓN**  
Secretaria - Comité Evaluador

